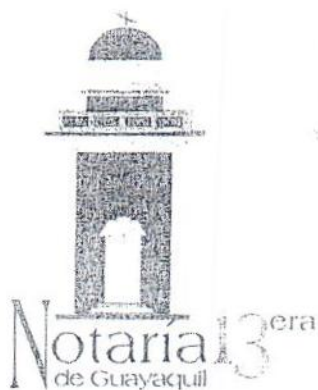




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo



PRIMER

PODER ESPECIAL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION

OTORGANTES: COMPANIA QUIUPAC S.A. A FAVOR DEL SEÑOR GONZALO HINCAPIE
MARVAEZ

CUANTIA (S)..... INDETERMINADA

FECHA DE LA ESCRITURA: 31 de Marzo del 2014

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 31 de Marzo del 2014



ESCRITURA CODIGO NUMERO
2014-9-01-13-P0819

0-059

Guayaquil, 31 de marzo de 2014

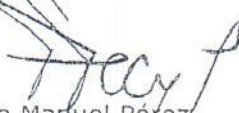
Señor doctor
VIRGILIO JARRÍN A.
Notario Décimo Tercero de Guayaquil
Ciudad

De mis consideraciones:

Solicito a usted, señor notario, incorporar en el protocolo a su cargo el poder especial que otorga la compañía QUIMPAC S.A., constituida y vigente bajo las leyes de la República del Perú, a favor del señor Gonzalo Hincapié Narváez, colombiano residente en el Ecuador.

Una vez cumplida dicha diligencia, le agradeceré conferirme dos testimonios auténticos de la misma.

Atentamente,


Pedro Manuel Pérez
Abogado Foro 09-1993-016

**ESPACIO
EN
BLANCO**



PODER ESPECIAL

En mi calidad de funcionario autorizado de QUIMPAC S.A., una compañía constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, otorgo poder especial en la República del Ecuador al señor Gonzalo HINCAPIÉ NARVÁEZ, ciudadano colombiano, residente en el Ecuador, con cédula de identidad ecuatoriana número 0952459378, en virtud del cual el referido mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante y en la República del Ecuador: (i) cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, (ii) contestar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, (iii) comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, (iv) comparecer por cuenta de la mandante ante entidades públicas ecuatorianas. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el artículo 6 y en el artículo agregado a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías del Ecuador, o de las disposiciones legales que en un futuro las sustituyan.

Lima, 25 de marzo de 2014

QUIMPAC S.A.

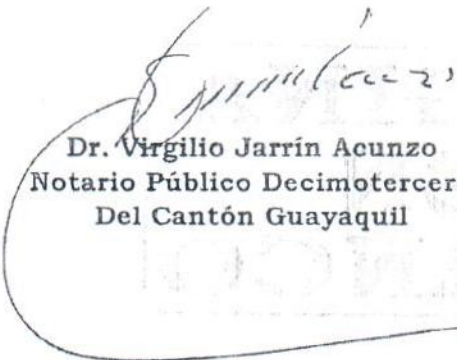
Por,

Marcos S. Fishman Cotlear
Apoderado

**ESPACIO
EN
BLANCO**



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Ab. Pedro Manuel Pérez, y en concordancia a lo estipulado en el art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial Vigente, procedo a protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo el poder especial que otorga la compañía QUIMPAC S.A., constituida y vigente bajo leyes de la República de Perú, a favor del señor Gonzalo Hincapié Narváez, mismo que consta de dos (2) fojas útiles incluida la petición.- Cuantía indeterminada.- Guayaquil, treinta y uno de marzo del año dos mil catorce.- Doy Fe.-


Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Público Decimotercero
Del Cantón Guayaquil

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil catorce.-

**ESPACIO
EN
BLANCO**

